



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-10157-17-0

VISTO el Expediente N° 1-0047-10157-17-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propició la contratación de un Servicio de Diagnóstico y Reparación de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2017-9997-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsas Abreviadas, Modalidad Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 40 a 42 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que el 9 de Octubre de 2017 se realizó una Circular Modificatoria con un cambio de fecha de Apertura, la cual figura a fojas 58 y 59.

Que a fojas 60 a 62 consta la nueva Convocatoria y su comunicación, a fojas 68 a 73.

Que a fojas 80 a 103 se hallan las invitaciones a cotizar y los envíos del pliego a la UAPE y a la COMIN para que sea publicado.

Que el Departamento de Control y Desarrollo realizó una aclaración al pliego, por lo que se procedió a emitir una Circular Aclaratoria, la cual se adjunta a fojas 112 a 113.

Que a fojas 114 a 121 figuran los correos electrónicos con el envío de la Circular Aclaratoria a los proveedores, a la UAPE y a COMIN.

Que a fojas 124 a 125 consta el Acta de Apertura N° 37/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 218 a 221 mediante Dictamen de Evaluación N° 34/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2 y 6 a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-69228924-9) y para el renglón N° 4 a la firma BIO ESANCO S.A (CUIT: 30-70849609-6).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por lo que corresponde declararlos Desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 29/2017, Modalidad Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. - Decláranse desiertos los renglones N° 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Adjudícanse a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-69228924-9) los renglones N° 2 y 6 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 29/2017 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$128.550,40.-).

ARTÍCULO 4°. - Adjudícase a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6) el renglón N° 4 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 29/2017 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00.-).

ARTÍCULO 5°. - La suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$144.550,40.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

